



CONVOCATORIA PARA FOMENTAR EL USO DEL EUSKERA EN CONGRESOS, JORNADAS Y CONFERENCIAS 2025

INTRODUCCIÓN

Una de las funciones más importantes de la UPV/EHU es la creación e implantación de recursos lingüísticos necesarios para la comunicación especializada en euskera. Para ello, es imprescindible que las personas expertas en cada área y materia especializada utilicen el euskera en situaciones comunicativas diversas, no solo en la enseñanza, sino también en la comunicación entre personas expertas. En cualquier caso, la comunicación especializada suele desarrollarse en el contexto de comunidades multilingües, sean internacionales o locales, en las que la participación de interlocutores o interlocutoras que desconocen el euskera conlleva muchas veces su exclusión de este tipo de situaciones comunicativas debido a su estatus actual de lengua minorizada. Sin embargo, hay congresos y jornadas internacionales que permiten a las personas participantes utilizar diferentes idiomas. Existen también organizadores que quieren fomentar la presencia del euskera en este tipo de congresos y jornadas. El objetivo de esta convocatoria es apoyar a estos últimos ofreciéndoles recursos para ello.

El IV. Plan Director del Euskera de la UPV/EHU (2023-2027), aprobado por el Consejo de Gobierno en mayo de 2024, incluye entre los objetivos enumerados en el eje "Cultura y sociedad" se encuentra el de incrementar el uso del euskera en la actividad universitaria.

Por ello, el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística publica esta convocatoria para promover la presencia del euskera en congresos, jornadas y conferencias que se desarrollen en diferentes idiomas.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es facilitar y fomentar el uso del euskera en congresos, jornadas y conferencias que se desarrollen durante el año 2025, ofreciendo recursos para que las personas participantes que no conozcan la lengua puedan comprender las conferencias y presentaciones en euskera.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrá participar en la convocatoria el profesorado investigador que participe en la organización de cualquier congreso, jornada o conferencia que se desarrolle en varios idiomas y apruebe la inclusión de alguna comunicación en euskera.

3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CONCEPTOS A FINANCIAR

El importe máximo a adjudicar por solicitud será de 3.000 euros.

En esta convocatoria se podrá solicitar subvención para garantizar la presencia del euskera en congresos, jornadas y conferencias que se desarrollen en varios idiomas e incluyan comunicaciones en euskera, para los siguientes conceptos:

- a.-Interpretación simultánea
- b.-Reprografía (carteles, pósteres, folletos...)
- d.-Actuaciones culturales en euskera que forman parte de congresos, jornadas o conferencias: versos, música, teatro...

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Lugar de presentación. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes deberán presentarse:

En el registro electrónico de la UPV/EHU, en la dirección URL, presentando en el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística (U02000384) ", especificando en el apartado "Solicita" la siguiente mención: "Convocatoria para la promoción del uso del euskera en Congresos, Jornadas y Conferencias 2025".

4.2. Documentación necesaria:

- i. **Solicitud**, impreso adjunto a esta convocatoria, utilizando el modelo disponible en la página web del Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística. Este documento se considerará como parte integrante de la solicitud y contenido mínimo de la misma, por lo que la persona solicitante no podrá modificarlo tras su presentación. La falta de presentación en plazo y forma dará lugar a su exclusión de la convocatoria.
- ii. Programa del evento, relación del comité organizador e informe de la convocatoria.
- iii. Presupuesto del ejercicio.
- iv. En el caso de que la actividad esté subvencionada con otras ayudas, documentación de las otras ayudas concedidas o solicitadas.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 10 de noviembre de 2025 (incluido).

5. TRAMITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. Evaluación y resolución de las solicitudes

El Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística analizará las solicitudes recibidas y en el plazo de 5 días hábiles notificará a la persona interesada la resolución provisional.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Las alegaciones se resolverán en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de su recepción en el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística.

Trascurrido el plazo de 10 días hábiles sin recibir alegación, la resolución pasará a ser definitiva.

5.2. Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación se detallan en la siguiente tabla.

Criterios	Puntuación Máxima
1. % presencia del euskera en el congreso, jornada o conferencia	30
2. Número previsto de participantes	30
3. Carácter internacional del congreso o conferencia	20
4. Actuaciones culturales complementarias en euskera	20
TOTAL	100

Para que la ayuda sea concedida, se deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

5.3. Recursos contra la resolución definitiva

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, pero en ningún caso de manera simultánea.

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

En caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6.- PAGO DE LA AYUDA

Una vez finalizada la actividad, se deberán remitir los justificantes y documentación para que el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística pueda proceder al pago. Para ello, el importe de las facturas deben coincidir con la ayuda concedida.

Como justificante de los gastos realizados, se deberán presentar los comprobantes de los pagos realizados, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad. La documentación a presentar es la siguiente:

- i. Facturas originales, a nombre de la UPV/EHU junto con su identificación fiscal (Q4818001B).
- ii. Informe detallado sobre el congreso, jornada o conferencia. En el informe se han de recoger evidencias sobre las actividades realizadas: carteles, pósteres o folletos, enlaces de los vídeos o audios, etc.

7. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con otras ayudas internas o externas a la UPV/EHU destinadas a la organización de congresos, jornadas o conferencias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la web del Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística.

Leioa, 12 de mayo de 2025.

Miren Igone Zabala Unzalu
Vicerrectora de Euskera y Planificación Lingüística